

TERMINACION PAGO CUOTAS EN MORA

Se deja constancia que en el proceso ejecutivo singular adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra JENNY MABEL HERNANDEZ SUAREZ radicado No.68 001 4003 003 2021 0061900 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 23 de marzo de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 68001 4003 003 2021 0061900 TERMINACION
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
PAGO CUOTAS EN MORA
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938.8
JENNY MABEL HERNANDEZ SUAREZ CC 37.900.332

Al despacho,
Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938.8 contra JENNY MABEL HERNANDEZ SUAREZ con CC 37.900.332 en el anexo visible al No. 013 solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 23 de noviembre de 2021, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los títulos valores base de la acción, renuncia a términos de ejecutoria, que no haya condena en costas.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra JENNY MABEL HERNANDEZ SUAREZ por pago de las cuotas en mora hasta el 23 de noviembre de 2021 respecto del pagaré No. 3220092172.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar el desglose de los títulos valores pagarés No. 3220092170 y 3220092171 con las constancias pertinentes por pago total de la obligación.

Previamente a ordenar el desglose del título valor pagaré No. 3220092172 objeto de la demanda por pago de las cuotas en mora hasta el 23 de noviembre de 2021 se le solicita a la parte actora allegar el citado pagaré por cuanto en el anexo visible al No. 019 hace referencia que allega el título valor pagaré No. 3220092173 el cual no corresponde.

Se advierte que la señorita MARIA ALEJANDRA MANTILLA GONZALEZ identificada con CC 1.098.796.743 está autorizada para retirar los desgloses de los pagarés Nos. 3220092170 y 3220092171.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace la actora.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCON MENDEZ

Juez

El auto anterior se notifica a las partes en estado del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f6457d3f953f971f4d5a37d51be011e65d3c265e8cee2f6cf72914f1509fce**

Documento generado en 23/03/2022 02:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>